	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 1 de 3	

ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNÓSTICO MATERNO INFANTIL CEDMI IPS LTDA Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA		AÑO	MES	DIA
		2024	03	21
HORA INICIAL: 4:00 p.m.	HORA FINAL: 5:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta	MODALIDAD: Virtual	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020				


ASISTENTES: **NELSON OMAR SANCHEZ URE** – Representante Legal CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNÓSTICO MATERNO INFANTIL CEDMI IPS LTDA
OSCAR CANCINO BAUTISTA – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud COMFAORIENTE EPS-S
VIVIANA ALEXANDRA VELASCO – Operativo Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS

El día 19 de marzo 2024, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de a los correos electrónicos cedmicucuta@hotmail.com carteracedmicucuta@hotmail.com y cartera.eps@comfaoriente.com, para llevar a cabo la conciliación previamente programada para el día **21 de marzo de 2023**, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 069 del 26 de febrero de 2024 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **31 de diciembre de 2023**.

La IPS **CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNÓSTICO MATERNO INFANTIL CEDMI IPS LTDA** identificada con **NIT: 900.338.377**, refleja un saldo en circular 30 de 2013 por valor de **\$163.646.075**; según la información extraída de la plataforma PISIS –WEB SISPRO a corte **31 de diciembre de 2023**, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS – CCF050	
CANCELADO ERP	109.282.270
GLOSAS ACEPTADAS IPS	4.437.400
FACTURAS DUPLICADAS	200.000
FACTURAS NO REGISTRADAS	49.726.405
TOTAL, CARTERA	163.646.075

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$107,296,475** e impuestos practicados por valor de **\$1,985,795** para un total de cancelado por valor de **\$109,282,270**; glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$4,437,400**, facturas duplicadas por valor de **\$200,000** y facturas no registradas por valor de **\$49,726,405**.

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 2 de 3	

Respecto a los pagos realizados por valor de **\$109.282.270**, me permito informar que COMFAORIENTE EPS'S canceló el valor total a corte de 31 de diciembre del 2023, por lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos realizados en el próximo cargue de la circular 030 de 2013 con corte 31 de marzo del 2024.

En cuanto a las facturas no registradas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas; asimismo, es necesario que la IPS CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNÓSTICO MATERNO INFANTIL CEDMI IPS LTDA realice el respectivo proceso de radicación de facturas, cargue de soportes y RIPS, proceso necesario para la auditoría de cuentas médicas, reconocimiento contable y posterior pago, de igual forma, para el reporte de información del Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la Resolución 3374 de 2000, *“Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados.”*


No obstante, se informa el link para el ingreso a la plataforma de radicación: <https://epsonline.comfaoriente.com/login/prestador/> y para descargar el manual de SIS-WEB plataforma EPS-virtual COMFAORIENTE EPS-S: https://epsonline.comfaoriente.com/static/docs/M-EPSS-27_Manual_prestadores_EPS%20Virtual%20SIS-WEB.pdf

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la IPS **CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNÓSTICO MATERNO INFANTIL CEDMI IPS LTDA** identificada con **NIT: 900.338.377**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS, los impuestos practicados, las glosas aceptadas por la IPS y factura duplicada; los cuales ascienden a un valor total de **\$113,919,670**, respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente señalados. Así mismo, en el próximo cargue de la Circular conjunta a corte 31 de marzo de 2024, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$163.646.075** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, PISIS – WEB SISPRO con corte **31 de diciembre de 2023** reportados por la IPS **CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNÓSTICO MATERNO INFANTIL CEDMI IPS LTDA** identificada con **NIT: 900.338.377**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente a la IPS **CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNÓSTICO MATERNO INFANTIL CEDMI IPS LTDA** acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el Instituto Departamental de Salud – IDS para confrontar, validar y actualizar la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS –WEB SISPRO por parte de la IPS, objeto de la presente validación de su estado por parte de la ERP.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 3 de 3	

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (...)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (...)
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (...)

Se envía cartera conciliada a los correos electrónicos carteracedmicucuta@hotmail.com y cedmicucuta@hotmail.com.

Proyctó: Viviana Velasco

NOTA: Está cartera se actualizó el 13 de marzo del 2024

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
NELSON OMAR SANCHEZ URE	Representante Legal CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNÓSTICO MATERNO INFANTIL CEDMI IPS LTDA	(Original Firmada)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud COMFAORIENTE EPS-S	(Original Firmada)
VIVIANA ALEXANDRA VELASCO	Operativo Contable- SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)